



**C I R C U L A R CSJATC20-48**

FECHA: 13 de marzo de 2020

DE: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

PARA: Usuarios internos y externos de los servicios que ofrece el Consejo Seccional de Judicatura del Atlántico

ASUNTO: Medidas para la prevención de contagio de COVID-19 y prestación de los servicios del Consejo Seccional de Judicatura del Atlántico

Cordial Saludo,

En atención a la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se comunicó el protocolo adoptado para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, esta Corporación se permite informar las medidas que este Consejo Seccional adopta en relación a los trámites y servicios que ofrece la Corporación, las cuales se implementaran para la prevención del contagio del virus antes mencionado, y las medidas de protección para los servidores y usuarios de la administración de justicia de este Distrito Judicial:

- 1.- Todas las solicitudes respecto a trámites que realiza el Consejo Seccional de Judicatura del Atlántico se recibirán vía correo electrónico a nuestra cuenta institucional: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo que se le solicita a los usuarios internos (Servidores Judiciales) abstenerse de presentar solicitudes y documentación de forma personal, toda vez que se encuentra habilitado el correo electrónico como mecanismo de recepción de todo tipo de documentación.
- 2.- Se informa que para los casos de trámites relacionados con judicatura, solicitudes y trámites de tarjeta profesional, las mismas deberán enviarse por correo físico a la Unidad de Registro Nacional de Abogados a la dirección ubicada en la Carrera 8 No. 12B- 82 Piso 5 en la Ciudad de Bogotá y al teléfono 3817200
- 3.- En los casos, de los usuarios externos se les invita que realicen todos los trámites vía correo electrónico a nuestra cuenta institucional: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co), a los mismos se les impartirá el trámite correspondiente. En caso de no contar con los mecanismos tecnológicos para acceder al correo electrónico, se les sugiere comunicarse a la línea telefónica PBX 3885005 EXT 1035 para determinar si la solicitud puede tramitarse sin necesidad de acudir de forma personal a las instalaciones Judiciales.

Finalmente, se invita reportar a este Consejo Seccional bien sea a la línea telefónica institucional PBX 3885005 EXT 1035 o vía correo electrónico [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) cualquier eventualidad o inquietud que se tenga sobre lo expuesto en la presente Circular y en general sobre las medidas preventivas relacionadas con el virus COVID-19

Se agradece la atención prestada.

Cordialmente,

  
CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Vicepresidenta

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla-Atlántico, Colombia



No. SC5760 - 4



No GP 059 - 4